

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 3562

Fañanás

Secretaría

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias.

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias de suplemento de crédito numero 1/2026, 2/2026 y 3/2026.

FAÑANAS, a 5 de agosto de 2026

Maria Dolores Estallo Mestre.
Alcaldesa pedánea

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 1/2026, nº 2/2026 y nº 3/2026 de la Entidad Local Menor de Fañanás, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

1º) Modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 1/2026:

Las partidas de ingresos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	C.FINAL
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.000,00	4.000,00
	TOTALES	4.000,00	4.000,00

Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C.INICIAL	MODIF.	C.FINAL
920 21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	4.000,00	6.000,00
	TOTALES	2.000,00	4.000,00	6.000,00

2º) Modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 2/2026:

Las partidas de ingresos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	C.FINAL
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.000,00	2.000,00
	TOTALES	2.000,00	2.000,00

Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C.INICIAL	MODIF.	C.FINAL
920 22799	Otros trabajos realizados por empresas	3.883,57	2.000,00	5.883,57
	TOTALES	3.883,57	2.000,00	5.883,57

3º) Modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 3/2026:

Las partidas de ingresos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	C.FINAL
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.000,00	2.000,00
	TOTALES	2.000,00	2.000,00

Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C.INICIAL	MODIF.	C.FINAL
920 21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00	2.000,00	3.000,00
	TOTALES	1.000,00	2.000,00	3.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fañanas, a 5 de agosto de 2026.

La Alcaldesa pedánea, Maria Dolores Estallo Mestre.